

RESOLUCIÓN N° 007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANORMALMENTE LA INVITACIÓN LISTA CORTA LC-002-2016"

El Gerente General de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S. en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por el Acuerdo N° 004 de 2016,
y

CONSIDERANDO

1. Que la ESO Rionegro S.A.S. el día 21 de diciembre de 2016, publicó Pliego de Condiciones Lista Corta LC-002-2016, cuyo objeto es " Adquisición de equipos de comunicaciones para el proyecto "Red De Apoyo Para Todos" en el municipio de Rionegro",
2. Que el mencionado proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación - Colombia Compra Eficiente SECOP, en la página web www.eso.gov.co y enviada a través de correo electrónico a los tres (3) proponentes seleccionados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 004 de 2016.
3. Que en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato y del Pliego mismo, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo, modalidad de selección y criterios de evaluación) que deben ser aplicados los recursos o ejecución.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° del Acuerdo N° 004 del 2016, el cual reza, "**ARTÍCULO 12°.- TERMINACIÓN ANORMAL DE LOS PROCESOS DE INVITACIÓN.** Cada proceso de selección de los diferentes proponentes y/o interesados, podrá darse por terminado de manera unilateral cuando la ESO Rionegro S.A.S lo motive por razones de conveniencia o por razones de legalidad, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los mismos, de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011 y demás normas pertinentes"
5. Que se ha considerado por parte de la ESO Rionegro S.A.S. que no es conveniente continuar con el proceso de Lista Corta LC-002-2016, teniendo en cuenta que se podrá obtener una variedad de productos en el mercado que beneficiaran a la ciudadanía como usuario final del proyecto.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 49 # 50-05 Casa de la Cultura, 4 piso
57 (4) 520 63 11
Rionegro, Antioquia



En mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto con el fin de tomar las decisiones que en derecho correspondan para garantizar los principios de la contratación pública

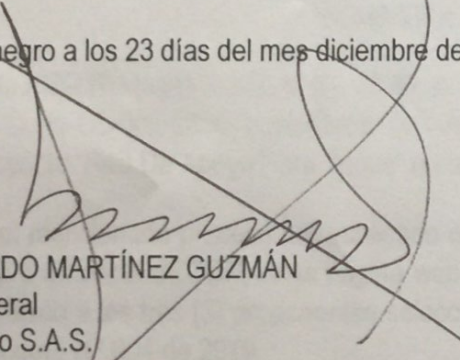
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar anormalmente el proceso Lista Corta LC-002-2016, cuyo objeto es "Adquisición de equipos de comunicaciones para el proyecto "Red De Apoyo Para Todos" en el municipio de Rionegro", por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro a los 23 días del mes diciembre de 2016,


LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Gerente General
ESO Rionegro S.A.S.

Aprobó: Oscar J. García – Casarrubios Parra
Revisó: José Alcides Calderón García/Asesor planeación
Proyectó: Natalia Navarro Echeverri/Abogada

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 49 # 50-05 Casa de la Cultura, 4 piso
57 (4) 520 63 11
Rionegro, Antioquia

